



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA

MINED-2020-0017

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la *información requerida por usted*, referente a: "Acuerdo ministerial de servicio de guardería 2020 y cuidado de hijos de empleados del MINED para el año 2020 (de no estar la versión oficial, se solicita el borrador o versión propuesta por la unidad de desarrollo humano). De no encontrarse firmado aún, se solicita el estado actual del acuerdo (en qué fase se encuentra actualmente). De no encontrarse firmado aún, el tiempo estimado en el cual estará firmado".

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección de Desarrollo Humano el pasado catorce de enero del dos mil veinte, a lo que informó que "... el acuerdo Ministerial al que hace referencia la petición, se encuentra en proceso de revisión y aún no ha sido firmado por la Titular de la Institución; así mismo no es posible estimar con precisión el tiempo restante."

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0017

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS del día VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

ACUERDO EJECUTIVO N° 15-1688
LINEAMIENTOS PARA EL SUBSIDIO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y
PARVULARIA PARA HIJOS E HIJAS DE EMPLEADOS DEL MINEDUCYT

Karla Lisette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem